

Seguridad Social 2026

Trabajadores Independientes - UTP

Gestión Contable 2026

*Guía para prestadores de servicios · Actualización
normativa 2026*



Perfil Profesional: Geovanny Villada Zapata

Contador público (más de 20 años de experiencia)



“Desde el año 2023 hago parte de la UTP.”

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **MBA - Máster en Administración de Empresas**
Escuela de Negocios de Barcelona (España)
- **Máster en Big Data**
Escuela de Negocios de Barcelona (España)
- **Especialista en NIIF**
Universidad EAFIT
- **Especialista en Proyectos**
Escuela de Negocios de Barcelona (España)

CERTIFICACIONES Y ACTUALIDAD

- **Certificación internacional ICAEW**
Institute of Chartered Accountants in England and Wales
- **Actualmente estudiante de Derecho**
Formación en curso

En este especial hablaremos de:

- Tipos de trabajadores independientes – Prestador de servicios
- Ingreso base de cotización –IBC–
- Porcentajes de aporte a seguridad social
- Fechas límite para el pago de aportes
- Normatividad
- Novedades normativas 2026**

Tipo de Trabajadores Independientes – Prestador de servicios

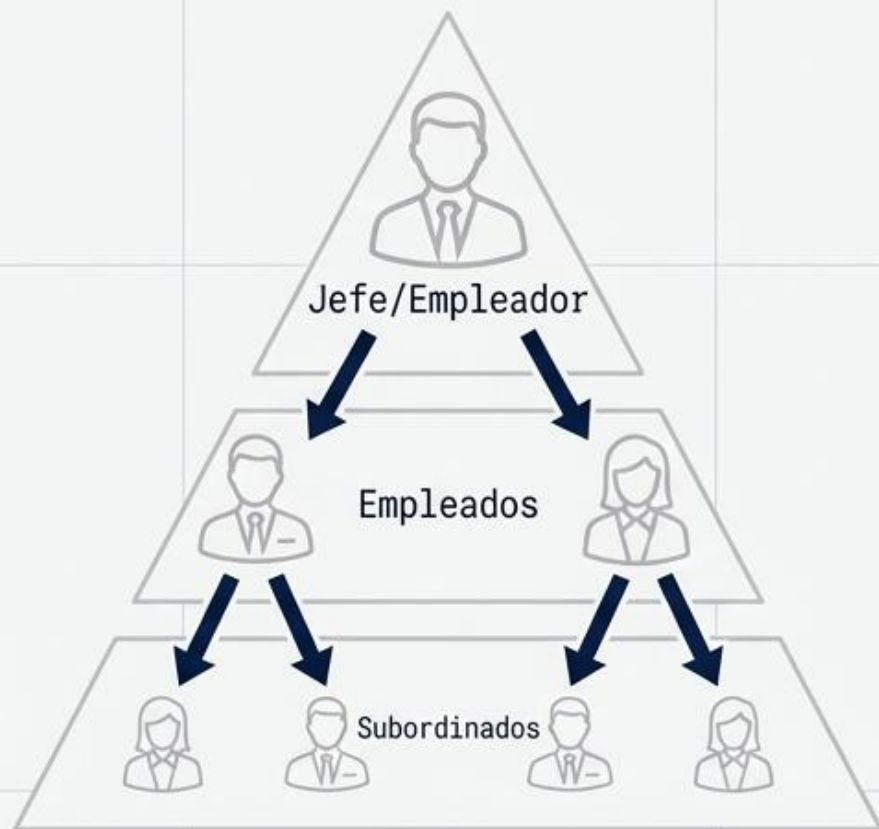
Gestión Contable 2026



El ADN del Trabajador Independiente

Vínculo civil o comercial regido por la autonomía, no por el Código Sustantivo del Trabajo.

Relación Laboral (Subordinación)



Prestación de Servicios (Autonomía)



1. Autonomía Absoluta:
Sin subordinación con la UTP.



2. Ejecución Directa:
Labor personal, sin subcontratación.



3. Remuneración por Honorarios: El pago jamás constituye salario.



4. Naturaleza del Servicio:
Predomina el esfuerzo intelectual.



Nota: Los contratos estatales tienen un marco regulatorio propio, distinto al sector

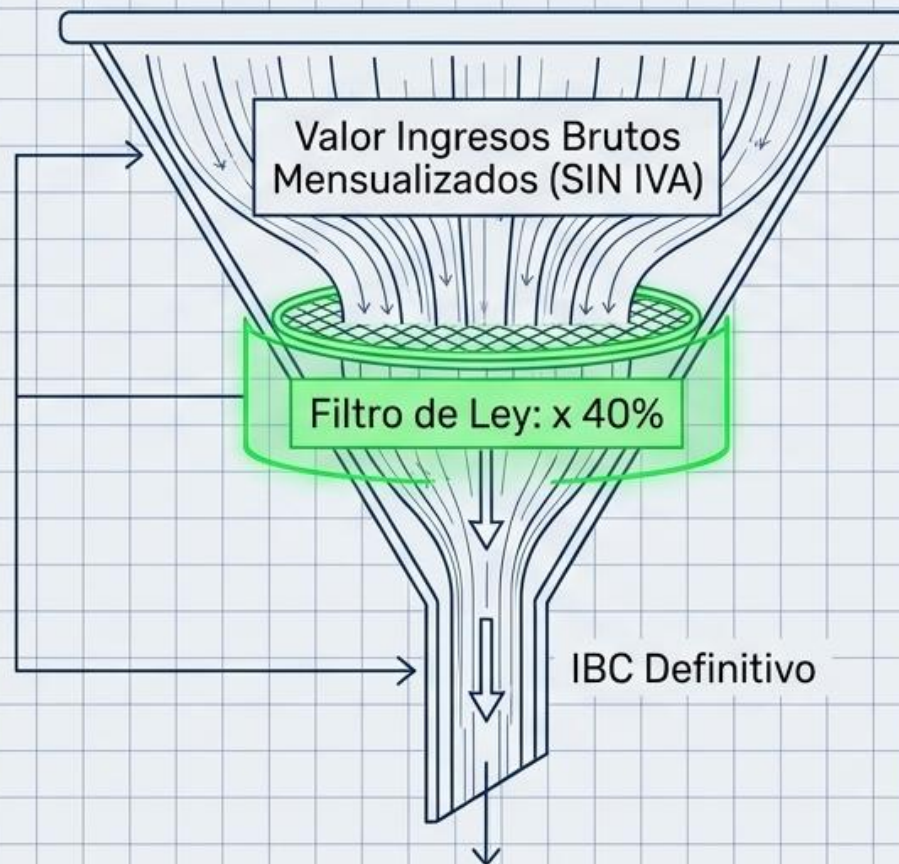
CÁLCULO INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)

Gestión Contable 2026



La Regla de Oro: El Ingreso Base de Cotización (IBC)

El IBC no es el 100% de los honorarios. Es la base técnica sobre la cual se calculan los porcentajes del sistema.



Límites Inquebrantables de Ley:

Piso: El IBC jamás puede ser inferior a 1 SMMLV.
(La PILA ajusta automáticamente).

Techo: El IBC no puede superar los 25 SMMLV.

Excepción: Independientes por cuenta propia pueden optar por el Esquema de Presunción de Costos (Res. 532 de 2024).

La Novedad Por Producto o Entregable

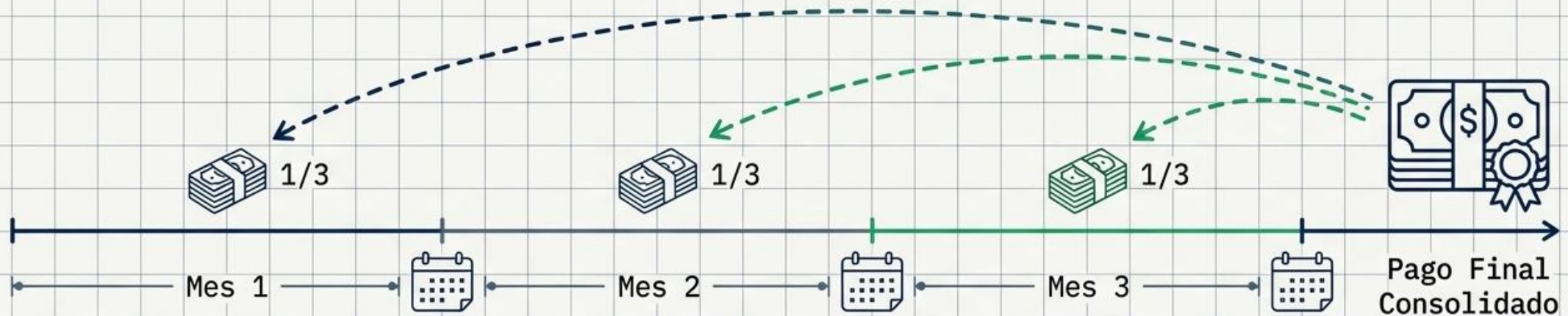
¿Qué sucede si no hay pagos mensuales fijos, sino un pago final contra entrega?



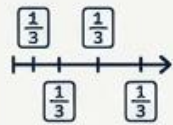
El Error Común: Cotizar únicamente en el mes que se recibe el pago final.



La Regla UGPP: El contratista no puede omitir la cotización mensual durante el proyecto.



1. Tomar valor total del entregable



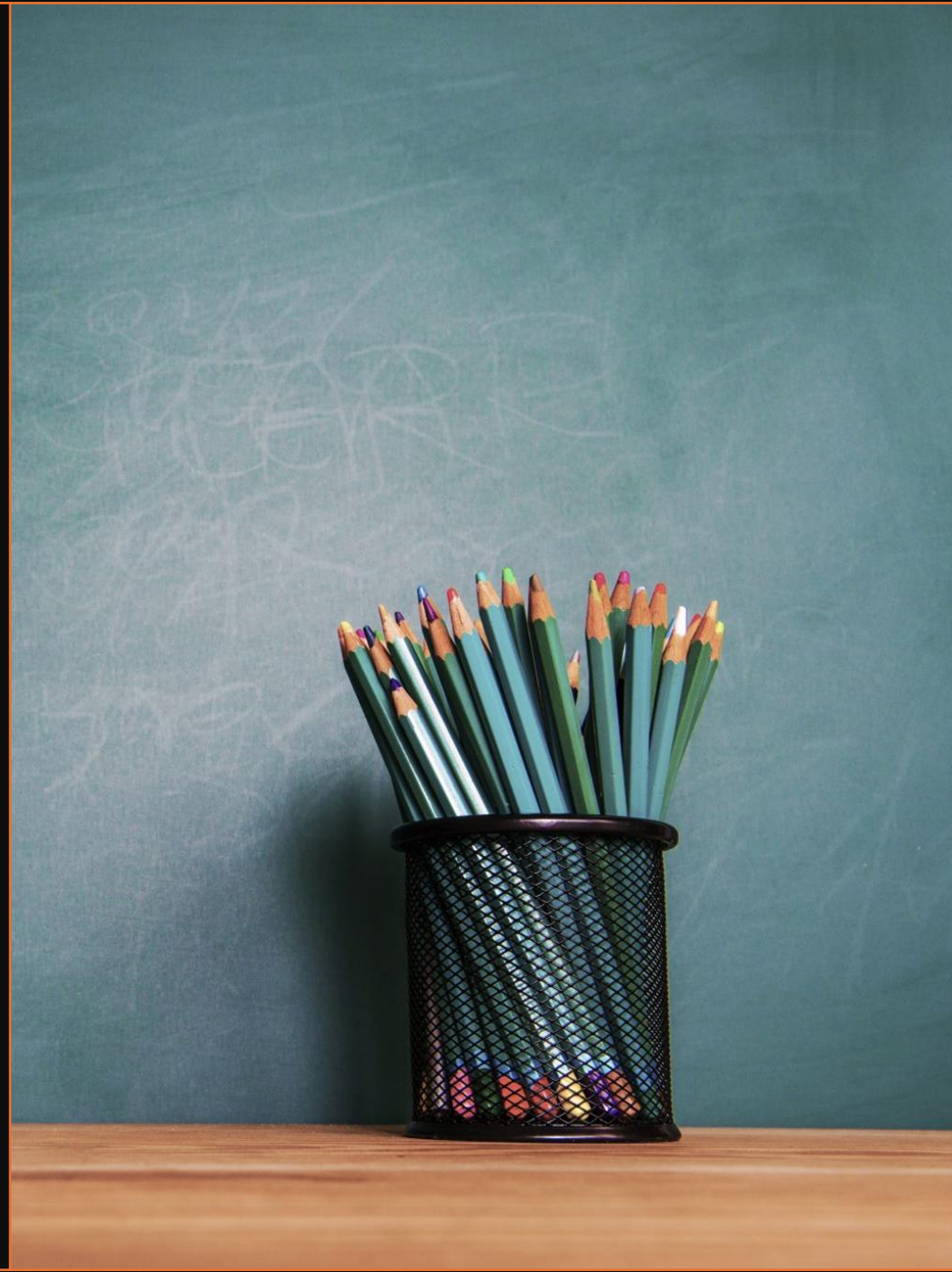
2. Distribuir proporcionalmente entre meses reales



3. Calcular el 40% sobre cada fracción.

Porcentajes de aporte a seguridad social

Gestión Contable 2026



Matriz de Responsabilidades (PILA)

El contratista es el único responsable legal de sus aportes cuando sus ingresos mensuales alcanzan o superan 1 SMMLV.

Subsistemas Obligatorios



Salud
(12.5%)

Aporte fundamental al sistema contributivo.



Pensión
(16%)

Obligatorio para cobertura de vejez e invalidez.



Riesgos Laborales
(ARL)

Obligatorio si el contrato es SUPERIOR a 1 mes. (Si es de 1 mes o menos, solo riesgo IV o V).

Subsistema Voluntario



Cajas de Compensación
(CCF)

Aporte estrictamente voluntario.

Aplicación 1: El Contrato Estándar

Caso: Pepa Rodríguez. Contrato de 10 meses por \$50.000.000.

Paso 1: Mensualización

Ingreso Bruto Total:	\$50.000.000
Meses de ejecución:	÷ 10

Ingreso Bruto Mensual:	\$5.000.000
-------------------------------	--------------------

Paso 2: Cálculo del IBC

Filtro de Ley:	x 40%
----------------	-------

IBC Resultante:	\$2.000.000	✓ (Supera 1 SMMLV)
------------------------	--------------------	--------------------

Paso 3: Liquidación de Aportes

Salud (12.5%):	\$250.000
Pensión (16%):	\$320.000
ARL (Riesgo I):	\$10.440

Total a Pagar (PILA):	\$580.440 mensuales
------------------------------	----------------------------

Nena Muñoz ha suscrito varios contratos de prestación de servicios:

- 1- Prestación de servicios Profesionales para la elaboración e implementación de estrategias de mercadeo y publicidad inicia el 22 enero al 12 diciembre por valor de \$48.519.150
- 2- Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades de extensión académica, formación continua y la implementación de nuevos programas de especialización, inicia 24 febrero al 30 de agosto, valor del contrato \$31.900.000
- 3- Prestación de servicios para orientar hora cátedra de manera virtual la asignatura de mercadeo y publicidad, 23 enero al 8 febrero, valor del contrato: \$700.000

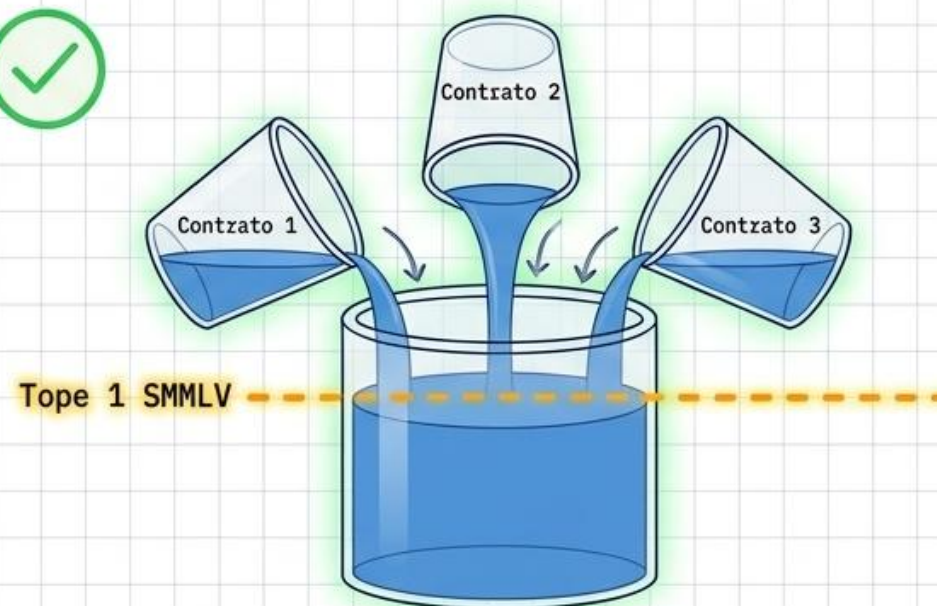
El Dilema de los Múltiples Contratos (Regla UGPP)

El manejo de múltiples órdenes de servicio simultáneas tiene un tratamiento jurídico y fiscal estricto.

Visión Aislada (Incorrecta)



Visión Integrada (Regla UGPP)



Evaluación Mensual Integrada:

1. **Suma Obligatoria:** Sumar honorarios de TODAS las órdenes vigentes en ese mes.
2. **Evaluación de Tope:** Si la sumatoria supera 1 SMMLV, nace la obligación de cotizar.
3. **Cálculo Único:** El 40% se aplica sobre la suma total integrada. Si da menos del mínimo, se ajusta a 1 SMMLV por ley.

Aplicación 2: Test de Múltiples Contratos

Caso: Nena Muñoz. Tres contratos activos con fechas superpuestas.

Ene	Feb	Mar	Abr	Dic
C1: Publicidad (\$4.492.514/mes)				
	C2: Coordinación (\$5.117.647/mes)			
	C3: Hora Cátedra (Proporcional)			

El Efecto de Superposición (Ejemplo: Febrero)

En febrero, Nena percibe ingresos de los **TRES** contratos simultáneamente.

La UGPP exige sumar las fracciones devengadas en febrero: **C1 + C2 + C3**.

Al consolidarse, el ingreso supera ampliamente **1 SMMLV**, obligando a recalcular el IBC sobre el total del mes y ajustar los aportes en una sola **PILA** consolidada.

Ejemplo: Qué pasa si mi IBC es inferior al SMMLV

Esta es una regla fundamental del sistema.

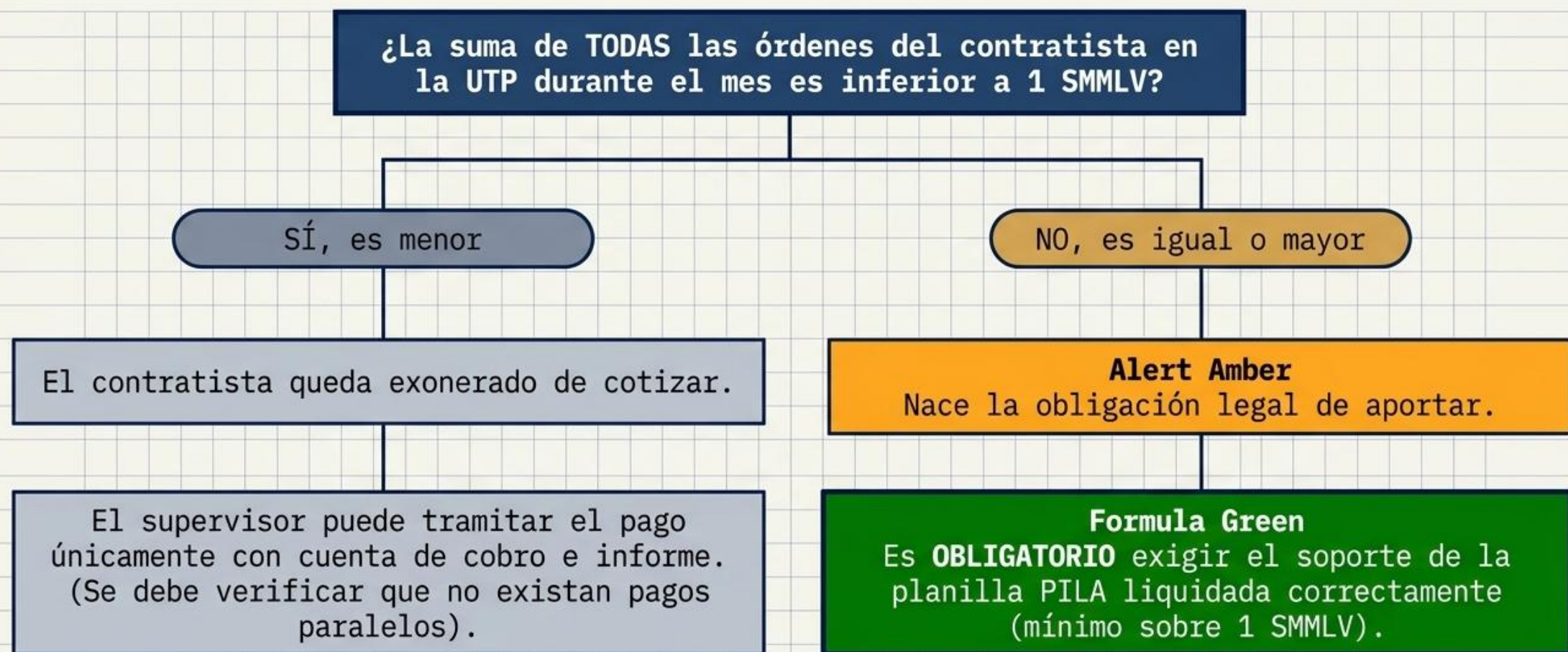
Si usted está obligado a cotizar porque sus ingresos mensuales totales son de un (1) SMMLV o más, su Ingreso Base de Cotización (IBC) **nunca puede ser inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**.

No es una opción, es una obligación.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 2466 de 2025**, que adopta la Reforma Laboral en Colombia, los trabajadores independientes que perciban ingresos inferiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) ahora tienen la posibilidad de realizar aportes al Sistema de Seguridad Social de manera proporcional.

Guía para Supervisores UTP: ¿Exigir o no la PILA?

El Artículo 23 (Ley 1150/2007) obliga al servidor público a verificar aportes. Omitirlo es mala conducta disciplinaria.



Cambio de Paradigma 2026: El Cotizante 51

Reforma Laboral - Ley 2466 de 2025 & Res. 2064. Aportes proporcionales para independientes con ingresos menores al mínimo.



Estructura de Aportes (Tiempo Parcial)	
	Pensión: Aporte proporcional.
	Riesgos Laborales: Se cotiza siempre por 30 días sobre un IBC de 1 SMMLV (independiente de los días laborados).
	Caja de Compensación Familiar.
	Salud: No se liquida en PILA. El trabajador debe estar en el régimen subsidiado o ser beneficiario del contributivo.

El Paso Final Crítico: La Novedad de Retiro (RET)

¿Terminaste tu contrato? ¿Fuiste contratado como empleado de planta?

NOVEDAD RET



Si dejas de pagar tus aportes como independiente, **DEBES reportar la novedad de retiro ("RET")** en tu última planilla y ante la Administradora.



- **El Riesgo Vital:** El sistema NO asume automáticamente que terminaste tu contrato. Si no marcas 'RET', las entidades asumen que sigues generando ingresos y la UGPP comenzará a acumular meses de deuda, intereses y mora en tu contra.

Fechas límite para el pago de aportes

Gestión Contable 2026



El Calendario de Pagos (PILA)

El pago se realiza a MES VENCIDO. Pagar después de tu día límite genera mora automática.

Día hábil del mes	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2	Del 00 al 07
3	Del 08 al 14
4	Del 15 al 21
5	Del 22 al 28
6	Del 29 al 35
7	Del 36 al 42
8	Del 43 al 49
9	Del 50 al 56
10	Del 57 al 63
11	Del 64 al 69
12	Del 70 al 75
13	Del 76 al 81
14	Del 82 al 87
15	Del 88 al 93
16	Del 94 al 99



Advertencia: Los honorarios de enero se liquidan a principios de febrero. Los días hábiles se cuentan de lunes a viernes, excluyendo festivos.

Normatividad Aplicable

Gestión Contable 2026



- ✓ Ley 100 de 1993.
- ✓ Artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 - ingreso base de cotización (IBC) de los independientes.
- ✓ Decreto 780 de 2016
- ✓ Resolución 2388 de 2016.
- ✓ Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- ✓ Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- ✓ Artículo 2, Decreto Nacional 1273 de 2018
- ✓ **Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral (aportes proporcionales de independientes).**
- ✓ **Resolución 2064 de 2025 – cotizante tipo 51 (tiempo parcial).**
- ✓ **Decreto 0379 de 2026 – liquidación de aportes de trabajadores independientes.**
- ✓ **Ley 2381 de 2024 – Reforma Pensional (suspendida; rige la Ley 100 de 1993).**
- ✓ **Concepto C-1163 de 2025 – verificación de aportes en la contratación estatal.**

Novedades normativas 2026

Lo que cambió recientemente para los prestadores de servicios

REFORMA LABORAL

Ley 2466 de 2025

Vigente desde junio de 2025. Los independientes con ingresos inferiores a 1 SMMLV pueden cotizar de forma proporcional con el cotizante tipo 51 (Resolución 2064 de 2025).

LIQUIDACIÓN DE APORTES

Decreto 0379 de 2026

Desde el 7 de abril de 2026 fija el nuevo marco para liquidar los aportes de los independientes (modifica el art. 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016) y refuerza el control de la UGPP.

REFORMA PENSIONAL

Ley 2381 de 2024

Suspendida por la Corte Constitucional: sigue vigente la Ley 100 de 1993. El traslado de régimen entre Colpensiones y fondos privados se cerró el 16 de julio de 2026.

Las 3 Reglas de Oro del Contratista UTP

Seguridad social al día, tranquilidad todo el año.

